



MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES
JUNTA MUNICIPAL

Avenida Miscal López y Virgen de la Victoria - Teléfonos: 026 2220 - 2243 - 2215 - 2670

ORDENANZA 01/2003

POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMAS RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN Y EXPLOTACION DE LAS PLAYAS MUNICIPALES, EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES, Y EN LAS LOCALIDADES DE REMANSITO Y CHACÓ

VISTO : La necesidad de reglamentar la utilización y explotación de las Playas destinadas a la recreación pública, instaladas en los espacios de dominio municipal y,

CONSIDERANDO : Que, el art. 43 de la Ley 1294/87 "Orgánica Municipal", establece la competencia de la Junta Municipal en cuanto a que podrá adoptar medidas para coadyuvar o realizar actividades en el campo de la educación, la cultura, el deporte y el turismo.

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL, REUNIDA EN CONSEJO

ORDENA

- ART. 1º) El funcionamiento de la playa podrá ser administrada en dos modalidades
 - A) Recursos propios de la Intendencia Municipal
 - B) Explotación a través de la concesión a terceros
- ART. 2º) Podrá ser otorgada en concesión a entidades culturales, deportivas o de beneficencia, la explotación de la playa municipal, para lo cual el Ejecutivo Municipal suscribirá el Contrato de Explotación, previa autorización de la Junta Municipal.
- ART. 3º) En ambos casos, la estructura arquitectónica de la Playa municipal, se regirá según el detalle técnico que acompaña la presente Ordenanza.
- ART. 4º) El funcionamiento se regirá de acuerdo a Resolución dictada para el efecto.
- ART. 5º) Comunicar al Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.



[Firma]
ROBERTO E. ARGUELLO ROJAS
SECRETARIO J.M.



[Firma]
RUBEN A. ROUSSILLON BLAIRES
PRESIDENTE J.M.

TÉNGASE POR ORDENANZA, ENVÍESE EN TRES COPIAS AL MINISTERIO DEL INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 53 DE LA LEY 1294/87 "ORGÁNICA MUNICIPAL" PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE



[Firma]
JOAQUÍN R. DELMEDO VON LEPEL
SECRETARIA GENERAL



[Firma]
JUAN ALBERTO ROJAS MACEDO
INTENDENTE MUNICIPAL